REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA

ID. N° 433642

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 202

CONTRATO N°.047/2023

REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA

Entre la Municipalidad de La Pastora, domiciliada en Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre del Distrito de La Pastora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Eduardo Giménez Miltos, con cédula de identidad N°3.717.648, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BEM EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en MOS SINFORIANO BOGARIN E/ L STANLEY de la ciudad de Coronel Oviedo , República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEON, con Cédula de Identidad N° 2984725, *denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e,* individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) *La oferta del Proveedor;*
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433642.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

BEM EMPRENDIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de La Pastora, según resolución N°3614/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3767/2023.-

5. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de obra 2,00 x 1,00	UN.	1	1450000	1450000
2	Replanteo y marcación	M2	131,3	5000	656500
3	Demolición total de un AULA dañada (extremo derecho)	M2	41,38	150000	6207000
4	Demolición de Revoques dañados	GL	1	2600000	2600000
5	Demolición de pisos y zócalos	M2	120	30000	3600000
6	Demolición de techo	M2	95,86	80000	7668800
7	Demolición de mampostería para construcción de encadenado	M2	10	80000	800000
8	Demolición de pilares	UN	2	200000	400000
9	Columna 20x25 con Zapata 1,00x1,00	M3	0,91	3600000	3276000
10	Encadenado de H°A° 13x28	M3	1,19	3480000	4141200
11	Rampa de H° 1,20 mts. de ancho	M2	1,8	1600000	2880000
12	Mampostería de ladrillo común para masizada de asiento de techo	M2	13	92000	1196000
13	Pilares 38x38 de la ladrillo común (con alma de H°A° y zapata)	UN	5	1782000	8910000
14	Techo de chapas trapezoidales termoacústicas sobre estructura metálica de perfiles	M2	143	410000	58630000
15	Revoque de masizada de asiento de techo interior y ext. A una capa c/ hidrofugo	M2	30	35500	1065000
16	Revoque interior y ext. A una capa c/ hidrofugo de zonas afectadas (incluye revoque de muro de nivelación lateral y posterior)	M2	152	35500	5396000
17	Carpeta de Nivelación	M2	118	41000	4838000
18	Reposición de pisos cerámicos	M2	118	89900	10608200
19	Provisión y colocación de zócalos	ML	73	30000	2190000
20	Piso guarda obra de baldosón de cemento (incluye cordón de ladrillo y contrapiso de cascotes)	M2	9,64	182000	1754480
21	Reparación de fisuras en pared con envarillado en forma de "Z" (varilla Ø 10)	ML	25	79000	1975000
22	Reacondicionamiento de instalación eléctrica en gral. (incluye cableado y accesorios y artefactos de iluminación)	GL	1	16200000	16200000
23	Boca para instalación de A.A.	UN	3	290000	870000
24	Instalación de Ventiladores de techo motor pesado de 56''	UN	6	799000	4794000
25	Pintura Interior/exterior al latex acrílico	M2	376	35000	13160000
26	Pintura De estructuras metálicas con antióxido	M2	143	25000	3575000

EMPRENDIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

27	Canaletas y bajadas de chapas galvanizadas, desarrollo 33cm	ML	60,4	95000	5738000
28	Instalación de Pizarrones acrílicos	UN	3	995000	2985000
29	Limpieza final y retiro de escombros	M2	170,74	5800	990292
					178.554.472

Gs. 178.554.472 (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio

Lugar: Colegio Nacional La Pastora

Condiciones de la Obra: Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Victor Martínez Belotto, ENCARGADO DE UOC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

5% (cinco porciento) del monto total del contrato, se aclara que el mismo solo aplica, si la empresa que resultare adjudicada en este llamado de contratación sea una MIPYMES (Micro,Pequeña y Mediana Empresa), conforme a la Circular DNCP N° 02/2023 Los anticipos estarán vigentes hasta el final de la vigencia de contrato con el otorgamiento de la recepción definitiva de las servicios. Para acceder al anticipo, el oferente deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

b. Dirección: Municipalidad de la Pastora, Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

c. Horario de atención: De lunes a viernes en horario de 07:00 hs a 13:00

d. Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Pastora

e. Responsable de la recepción: UBALDINO GAUTO URAN

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y factura correspondientes, se abonará al oferente el monto total del

EMPRENDIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
MUNICIPALIDAD La Pastora
INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

anticipo, a más tardar el dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al oferente y el plazo de pago quedará suspendido.

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: Será deducido del primer certificado de obra

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato es de: 10%

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

BEM EMPRENDIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Pastora, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio de 2023.

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal